

jornada de tarde y compensado las horas realizadas en dicha jornada en la forma que las partes convengan, antes del 15 de enero de 1995.

Disposición adicional cuarta.

En caso de Invalidez Permanente en sus grados de Total o Absoluta o fallecimiento derivado de accidente de trabajo, la parte empresarial asume el compromiso de suscribir una póliza de seguros que cubra las contingencias anteriormente indicadas en cuantía de dos millones quinientos mil (2.500.000) pesetas, entrando en vigor la cobertura y cuantía a partir del 1 de enero de 1995.

Disposición adicional quinta.

Las diferencias por atrasos, resultantes de la aplicación del presente Convenio, deberán ser hechas efectivas, antes del 31 de diciembre de 1994.

Disposición final.

Las condiciones pactadas en el presente Convenio, constituyen un todo que no podrá ser modificado por Disposiciones posteriores, salvo que en cómputo global y atendiendo a todas y a cada una de las condiciones por este Convenio implantadas, aquellas resultaran más beneficiosas, en cuyo caso, se aplicarán con exclusión absoluta de todos y cada uno de los conceptos pactados en el presente Convenio.

Logroño, 17 de noviembre de 1994.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda Registrado en esta Dirección Provincial, el presente Convenio Colectivo de Trabajo para el Comercio Textil de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1994, así como su tabla salarial anexa.

Logroño, a 23 de diciembre de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, César Eloy Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO TEXTIL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

TABLAS SALARIALES 1994

GRUPO II	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL
Director	137.015	2.055.231
Jefe de Personal	117.676	1.847.946
Jefe de Compras o Ventas	117.676	1.765.146
Jefe de Sucursal y Supermercados	109.365	1.640.480
Jefe de Grupo	107.997	1.619.956
Jefe de Sección Mercantil	105.928	1.588.922
Encargado estbl., vendedor, comprador.	103.283	1.549.240
Viajante	97.751	1.466.259
Corredor de plaza	96.656	1.449.833
Dependiente	95.538	1.433.066
Dependiente mayor	105.093	1.576.393
Ayudante	77.682	1.165.229
Aprendiz 16 años	47.664	714.957
Aprendiz 18 años o más	74.768	1.121.526
GRUPO III		
Jefe Administrativo	125.965	1.889.470
Contable	107.376	1.610.641
Of. Admvo. u operador máq. contab.	98.864	1.482.964
Aux. Admvo. o perforista 18-21 años	77.682	1.165.229
Aux. Admvo. o perforista más 22 años.	95.538	1.433.066
Aspirante de 16 a 18 años	47.664	714.957
Auxiliar de caja de 16 a 18 años	47.664	714.957
Auxiliar de caja de 18 a 21 años	74.768	1.069.776
Auxiliar de caja de 21 años o más	86.820	1.302.299
* Para los auxiliares de caja se estará a lo dispuesto en el artículo XXII de este Convenio.		
GRUPO IV		
Escaparartista	103.851	1.557.763
Cortador	97.202	1.458.030
Ayudante de Cortador	87.235	1.308.525
Jefe de Taller	96.370	1.445.548
Profesional de Oficio de 1ª	93.464	1.401.954
Profesional de Oficio de 2ª	85.161	1.277.413
Prof. de Oficio de 3ª o ayudante	76.852	1.152.778
Mozo especializado	84.741	1.271.109
Mozo mayor de 22 años	84.741	1.271.109
Mozo hasta los 22 años	76.852	1.152.778
Empaquetadora	76.852	1.152.778
GRUPO V		
Vigilante, ordenanza, portero	76.852	1.152.778
Personal limpieza (por horas)	588	

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Exposición pública de las listas cobratorias y periodo de pago en vía voluntaria III.C.1

Aprobadas por este Ayuntamiento las listas cobratorias, correspondientes al segundo semestre de 1994 del Precio Público por Suministro de Agua Potable, así como las tasas por servicio de Alcantarillado y la de Recogida de Basuras, se exponen al público en las Oficinas del Ayuntamiento por período de quince días, a efectos de su inspección, y si procede, reclamación.

Simultáneamente se anuncia que el período de pago en vía voluntaria de dichos tributos, abarcará desde el 15 de Enero al 15 de Marzo de 1995, ambos inclusive, designándose las propias, Oficinas del Ayuntamiento para el cobro, en días hábiles de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo se verificará su recaudación en vía ejecutiva con el 20% de Recargo más los intereses de demora y gastos a que diese lugar el procedimiento, en la forma declarada en el Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace publico, significando que contra esta Resolución cabe interponer Recurso: de Reposición previo al Contencioso Administrativo ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Arnedillo a 26 de Diciembre de 1994.— El Alcalde, Miguel Angel Manzanares Sánchez.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Crédito 2/1994, del Presupuesto del actual ejercicio III.C.2

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente nº DOS/1994 de modificación de créditos del Presupuesto Municipal, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

A) ESTADO DE GASTOS, CAPITULOS QUE SE MODIFICAN

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
6	INVERSIONES REALES	18.144.000
	TOTAL AUMENTOS	18.144.000

B) ESTADO DE INGRESOS, CAPITULOS QUE SE MODIFICAN

CAP.	DENOMINACION	PESETAS
6	NAJENACION DE INVERSIONES REALES	18.144.000
	TOTAL AUMENTOS	18.144.000

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo en el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Baños de Río Tobía a 19 de Diciembre de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 13 de diciembre de 1994, por el que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº94/92 III.C.3

La Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 20 de julio de 1994 en recurso contencioso-administrativo nº 94/92 en el que son partes, como demandante D. DEMETRIO LAFUENTE VALLE y como demandado el